



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°002-2024-D-FCE.- de 02 de enero del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 316-2023-CU, de fecha 14.12.2023 el Consejo Universitario, declara ganadores del CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2023, a partir del 01 de enero de 2024, a los docentes CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA y ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON adscritos a la Facultad De Ciencias Económicas.

Que, con Resolución N°365-2023 CF/FCE de fecha 04 de diciembre de 2023, el Consejo de Facultad, aprueba la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo de Nivelación 2024-N que se desarrollará a partir del 08 de enero del 2024.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere en los artículos N° 187.3 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1. Designar las siguientes Comisiones Transitoria AD-HOC, para el periodo de enero a marzo del 2024.

- Comisión de "Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales", integrada por los siguientes docentes:

BAZAR PAZ, MIGUEL ANGEL	Presidente
CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	Secretario
ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	Colaborador



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

- Comisión de Revisión y Adecuación de la Normatividad de los Portafolios Docentes y Sílabos, integrada por los siguientes docentes:

CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	Presidenta
ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	Secretario

1. Las comisiones transitorias AD-HOC antes mencionadas debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, dentro de un plazo de 07 días al Director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
2. Demandar, que las Comisiones Transitorias AD-HOC, designada en la presente resolución, deben presentar un **Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo** al director del Departamento Académico de Economía y al **31.03.2024 el respectivo Informe Final**.

Transcribir la presente Resolución los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas



-----  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO